

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210009000**

Por reunir los requisitos de ley, una vez subsanada se dispone:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** instaurada por **SANDRA XIMENA CASTRO GOMEZ** en contra de **SERGIO ANDRES GUZMAN RICAURTE**

SEGUNDO: A la presente demanda dese el trámite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capitulo I, artículo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 del año 2020, remitiendo la demanda , sus anexos y el auto de la referencia al correo electrónico del demandado puesto en conocimiento del despacho, además deberá certificar al despacho su remisión con el acuso de recibido por parte del destinatario o aportando constancia que el demandado tuvo acceso al mensaje.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Lo anterior, solo hasta que se aporte el acuso de recibido por parte del destinatario

El término de traslado al demandado es por veinte(20) dias.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 598 del CGP, se dispone **decretar la medida de embargo** sobre los siguientes bienes:

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 350-184854 dirección carrera 5 SUR número 83-100 casa A-6 sector a la Florida II de Ibagué(Tolima)Propietario SERGIO ANDRÉS GUZMÁN RICAURTE

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 350-189229, dirección carrera 20 SUR No. 107A-12 casa F-4 de Ibagué(Tolima) Propietar SERGIO ANDRES GUZMAN RICAURTE

Inmueble parqueadero 16 con matrícula inmobiliaria No. 50N -20788304 de la carrera 58 C No. 147-81 Conjunto Residencia ROSSETTI-PHde BogotáD.C.Propietario SERGIO ANDRÉS GUZMÁN RICAURTE

4-Camioneta SSANGYONG,placa NDS 777, línea KORANDO modelo 2013 Propietario SERGIO ANDRES GUZMAN RICAURTE

5-Camioneta FORD ESCAPE 4X4 de placa HBL 072 modelo 2013, Propietario SERGIO ANDRES GUZMAN RICAURTE6

-El embargo de los dineros que llegaren a salir en favor del demandado SERGIO ANDRES GUZMAN RICAURTE producto de la demanda ordinaria laboral que cursa en el juzgado 6 laboral de Bogota D.C. contra La sociedad NOVAPHONE S.A.S con NIT 900-934.554, radicado 2019 -167.

Materializadas las medidas cautelares se deberá proceder a la notificación .

QUINTO: Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o), DIEGO MORENO CRUZ en los términos del poder conferido.

Remitanse los oficios al correo electronico del abogado reconocido dimoc.75@hotmail.com dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 038
HOY: 05 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA